



RESOLUCIÓN No. 1401 de 2018

(6 de junio)

Por la cual se autoriza a RCN Televisión a emitir en un horario diferente la franja de espacios gratuitos asignados mediante Resolución 1387 del 1° de junio de 2018 a los candidatos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2018-2022.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 10° del artículo 265 de la Constitución Política, y por los artículos 22 y 23 de la Ley 996 de 2005.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1387 del 1° de junio de 2018 el Consejo Nacional Electoral asignó espacios gratuitos en los medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético, entre los candidatos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2018-2022 que pasaron a segunda vuelta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 996 de 2005,

Que en esa oportunidad el Consejo Nacional Electoral dispuso asignarles a esas campañas, espacios diarios en televisión de dos (2) minutos en horario "triple A", durante el periodo comprendido entre el cinco (5) de junio y el quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), para que divulguen sus tesis y programas de gobierno.

Que la Autoridad Nacional de Televisión dio traslado a este organismo de solicitud del Director de Programación de RCN Televisión quien manifestó que el día 6 de junio *"se jugará el primer partido final del torneo Liga Águila, el cual será transmitido a través de RCN Televisión, en el horario comprendido entre las 7:30 y las 9:30 p.m."*, así mismo, que *"teniendo en cuenta que los espacios asignados a las campañas electorales son en el horario de las 20:00 y 21:000 horas, y que coinciden con la transmisión del partido final de la Liga Águila, [...] solicitamos su autorización para modificar la hora de emisión de dichos espacios, los cuales se podrán emitir en el intermedio del partido..."*

Que con lo solicitado no se afecta la esencia del derecho concedido a los candidatos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2018-2022, por lo que se accederá a ello.

Por la cual se autoriza a RCN Televisión a emitir en un horario diferente la franja de espacios gratuitos asignados mediante Resolución 1387 del 1° de junio de 2018 a los candidatos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2018-2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

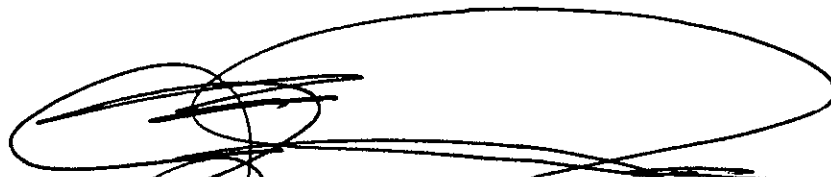
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE a RCN Televisión a emitir el día seis (6) de junio de 2018 en el intermedio del primer partido de fútbol correspondiente a la final de la Liga Águila, la franja de espacios gratuitos asignados mediante Resolución 1387 del 1° de junio de 2018 en igualdad de condiciones a los candidatos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2018-2022 que pasaron a segunda vuelta.,

ARTÍCULO SEGUNDO: Por subsecretaría comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Televisión, a los candidatos a la Presidencia de la República Republica para el período constitucional 2018-2022 que pasaron a segunda vuelta.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE;

Expedida en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



TDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ

Presidenta Reglamentaria

INCP/RRCA

Aprobada en Sala Plena del 6 de junio de 2018.

Ausente: Dra. Ángela Hernández Sandoval (Res. 7580 de 2010).